

## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

### **LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resolución Interna No 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 constitucional determina que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 de la citada norma dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento*





## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

*y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño integra el sector cultura, recreación y deporte, el cual tiene como misión de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 del mencionado Acuerdo Distrital:

*“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.*

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección



## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

*“(…) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.”*

En este sentido, se delegó a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”,* la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/o obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.

De igual forma el artículo 1 y 9 del citado acto administrativo dispuso:

*“ARTÍCULO PRIMERO: En el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, delegar los trámites contractuales, atinentes a la celebración de contratos y/o convenios con o sin cuantía, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en los componentes de los siguientes proyectos de inversión, y designar a los responsables de los mismos:*

(...)

NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO BPIN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
7713	20110010250	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	Subdirector Técnico de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

(...)

*ARTÍCULO NOVENO: En el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección Artística y Cultural y en el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Delegar la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.”*

Como una estrategia para avanzar en la superación de los factores de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica, y con la intención de reactivar el sector, generar empleo en las localidades y fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio, el 4 de junio de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco N°112 FUGA/ N°331 SCR D, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y Canal Capital, y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; el Fondo de Desarrollo Local de Suba; el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe; el Fondo de Desarrollo Local de Mártires; el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar; el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; el Fondo de Desarrollo Local de Usme; el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Fondo de Desarrollo Local de bosa; el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño; el Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda: el Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento.”*

Como parte de los compromisos adquiridos por la FUGA en el Convenio N°112 / 331, se



## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

establecieron, entre otros, los compromisos de:

1. *Suscribir las alianzas, contratos y/o convenios con los FDL necesarios para el desarrollo del convenio en calidad de ejecutor del convenio.*
2. *Poner a disposición del proyecto las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas.*
3. *Definir y llevar a cabo el plan de trabajo correspondiente de acuerdo con su participación y competencias en el convenio.*
4. *Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio.*
5. (...)

Las Alcaldías Locales, por su parte, se comprometieron a *“Aportar los recursos financieros necesarios para el Convenio y celebrar los respectivos negocios jurídicos con la SCR D y/o al IDARTES, y/o la FUGA para el desarrollo de éste, en cada una de sus localidades, mediante la suscripción de convenios específicos.”*, para lo cual se suscribió el convenio interadministrativo N°356/136 del 30 de junio de 2021, entre la FUGA, la SCR D y los Fondos de Desarrollo de las localidades de los Mártires y Santa Fe.

Con el propósito de dar cumplimiento a uno de los cinco propósitos en los cuales se organiza el Plan Distrital de Desarrollo que establece *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* y una de sus metas es la de *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, buscando aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales, al priorizar las acciones que se deben tener en cuenta desde el sector Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, señalando 3 finalidades a las que se les debe dar cumplimiento, entre la que se encuentra *“Activación y reactivación económica y social del sector y sus actores”*

Con el objetivo de dinamizar la transformación cultural y creativa del centro de la ciudad, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño formuló en el año 2020 el proyecto de inversión N°. 7713 denominado *“Fortalecimiento del Ecosistema de la Economía cultural y creativa del centro de Bogotá”*, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, el cual se desarrollará a partir de cuatro objetivos: 1. Reconocer los eslabones de la cadena de

## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

valor del sector cultural y creativo (información e investigación); 2. Generar mecanismos de trabajo en red en la economía cultural y creativa en el centro de Bogotá (formación y organización); 3. Fortalecer los canales de circulación y promoción de los bienes y servicios, sus procesos de creación y demás acciones de los actores del sector cultural y creativo del centro (circulación y consumo). 4. Mejorar las condiciones de los emprendedores del ecosistema cultural y creativo del centro para presentarse a fuentes de financiación (financiación y fomento).

Del mismo modo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

En este sentido, y con el ánimo de dar cumplimiento a los compromisos presupuestales propios del proyecto de inversión 7713, se propone en el marco del Programa Distrital de Estímulos, a través del presente acto administrativo, dar apertura de las convocatorias del Programa “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”, la cual se centra en dinamizar el centro de Bogotá de como respuesta a la necesidad de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales, promoviendo una oferta de bienes y servicios encaminados a la reactivación económica del sector artístico y cultural.

Conforme con lo contenido en la Resolución No. SDH-000417 de 07 de octubre de 2020, *“Por la cual se toman en la Secretaría Distrital de Hacienda las medidas operativas de contingencia en la migración de la información de la plataforma Si Capital a la nueva plataforma BogData”* en su artículo 1° se dispone lo siguiente: *“Declaratoria de contingencia. Declárase la contingencia en la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras dure la interrupción de los servicios informáticos que presta la Secretaría Distrital de Hacienda. En virtud de esta contingencia se requiere implementar acciones y protocolos*



## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

*que garanticen la seguridad en el manejo de la información y la continuidad en la prestación del servicio, en los procesos financieros de la Entidad y en el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de usuarios internos y externos.”.*

En virtud de lo expuesto se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación, que soportan presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se fundamenta la convocatoria:

N°	CDP	OBJETO	VALOR	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
1	N° 304 -Bogdata 168822- del 23 de agosto de 2021	“Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo de Santa Fe”	\$ 151.895.159	1082001052 -3-100-I001	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá
2	N° 310 -Bogdata 168848- del 23 de agosto de 2021	“Beca Ecosistema Cultural y Creativo de Santa Fe”	\$ 163.328.891	1082001052 -3-100-I001	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá
3	N° 308 -Bogdata 168836- del 23 de agosto de 2021	“Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa fe”	\$ 55.090.380	1082001052 -3-100-I001	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá
4	N° 306 -Bogdata 168830- del 23 de agosto de 2021	“Beca es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 2021”	\$180.712.000	1082001052 -3-100-I001	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá

## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de las convocatorias del Programa ES CULTURA LOCAL - 2021, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, en el marco de la estrategia de reactivación económica local, con el objetivo de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Santa Fe y los Mártires

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos Para La Cultura 2021, en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución y que se encuentran publicados en el Micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Dentro del presupuesto aportado de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2021 y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de cuatro (4) convocatorias del Programa **“ES CULTURA LOCAL-2021-2022”**, a partir del veinticuatro (24) de agosto de 2021 las cuales se relacionan a continuación:





## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

N°	MODALIDAD	LÍNEA ESTRATEGICA	ÁREA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
1	PREMIO	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”
2	BECA	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”
3	BECA	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE”
4	BECA	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las condiciones específicas dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente Acto Administrativo y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**Parágrafo:** En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del Programa “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” mediante aviso modificadorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del Programa “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” definidos por la Fundación Gilberto Alzate



## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

Avendaño, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, que a continuación se relacionan:

N°	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	PREMIO	“Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo de Santa Fe”	N° 304 -Bogdata 168822- del 23 de agosto de 2021	\$ 151.895.159
2	BECA	“Beca Ecosistema Cultural y Creativo de Santa Fe”	N° 310 -Bogdata 168848- del 23 de agosto de 2021	\$ 163.328.891
3	BECA	“Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe”	N° 308 -Bogdata 168836- del 23 de agosto de 2021	\$ 55.090.380
4	BECA	“Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 2021”	N° 306 -Bogdata 168830- del 23 de agosto de 2021	\$180.712.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Divulgar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación y las condiciones específicas de las convocatorias, a través de su publicación en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.**





## RESOLUCIÓN N°150 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-”***

**MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA**

Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

**Proyectó:** Martha Ramos. Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá *MR*

**Proyectó:** Ángela María Reyes. Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá *AMR*

**Revisó:** Leonel López Noreña. Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá *Leonel Lopez*

**Revisó:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural *LP*

**Revisó:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *AF*

